

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D.^a Ana María Romero Obrero (PSOE-A)

Concejales:

D.^a María Dolores Amo Camino (PSOE-A)
D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)
D.^a Rafaela Ávila de la Rosa (PSOE-A)
D. Miguel Luque Madueño (PSOE-A)
D.^a Ana María Fernández Madueño (PSOE-A)
D. Antonio Ramón Cañadilla Madueño (PSOE-A)
D.^a María Jesús Rodríguez Amor (PSOE-A)
D.^a Rocío Soriano Castilla (P.P)
D.^a Josefa Trillo Gómez (P.P)
D Francisco Jesús Béjar Capet (P.P)
D Luis Navarro García (IULV-CA)

No asiste, justificando su usencia:

D.^a María de la Concepción Salas Aguilar (IULV-CA)

Secretaria General:

D.^a María Josefa García Palma

Interventora:

D.^a María Dolores Teruel Prieto

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las veinte horas del día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.^a Ana María Romero Obrero, asistido de la Secretaria General D.^a María Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

A continuación se analizaron los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA:

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria el día de veintiséis de marzo de dos mil dieciocho

2.- DAR CUENTA DE INFORME DE PERIODO MEDIO DE PAGO PRIMER TRIMESTRE 2018.- Los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento del Informe de Intervención del Periodo Medio de Pago del del Primer Trimestre del ejercicio 2018 que copiado dice así:

"INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Legislación aplicable:

- *El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

SEGUNDO. *El periodo medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en*

2

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- a) El periodo medio de pago global a proveedores trimestral*
- b) El periodo medio de pago trimestral*
- c) La ratio de operaciones pagadas trimestral*
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral*

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local. Hay que aclarar que el Ministerio ya no exige el calculo del PMP Global del Ayuntamiento de Montoro con el Consorcio Feria del Olivo al haberse clasificado el Consorcio como entidad de Mercado y por tanto no encontrarse dentro del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Montoro.

Sí, sin embargo se deben mandar los datos del Consorcio Feria del Olivo en relación al periodo medio de pago en los términos de la ley de morosidad.

TERCERO. *De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:*

- 1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2018 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.*
- 2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2018*

A este respecto, para el cálculo del Ayuntamiento referido al cuarto trimestre los datos se han extraído del programa contable adjuntándose como anexo al expediente.

Debiendo tener en cuenta que de conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

- 1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional*
- 2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*
- 3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.*

QUINTO. *El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMP_G) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de*

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

SEXO. El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos. Serán «número de días de pago» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

En el anexo se detalla la relación de las operaciones pagadas durante el trimestre en la que se especifica el número de días de pago de cada una.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe TOTAL DE PAGOS REALIZADOS	1014202.53
RATIO <small>AYTO</small> DE OPERACIONES PAGADAS	-8.52

Cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Consorcio Feria del Olivo presenta los siguientes resultados:

Importe TOTAL DE PAGOS REALIZADOS	7556.88
RATIO DE OPERACIONES PAGADAS	0.6

SÉPTIMO. El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre. Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

En el anexo se detalla la relación de las operaciones pendientes de pago a fin de trimestre del Ayuntamiento, en la que se especifica el número de días pendientes de pago de cada una.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Importe TOTAL OP. PENDIENTES DE PAGO	65579.33
RATIO _{AYTO} DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	10.82

Del Consorcio Feria del Olivo

Importe TOTAL OP. PENDIENTES DE PAGO	1875.50
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	-4

OCTAVO. El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial. En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

PERIODO MEDIO DE PAGO _{AYTO}	-7.35
PERIODO MEDIO DE PAGO _{Consorcio Feria del Olivo}	-0.31

Ambos entes cumplen el PMP en el primer trimestre del ejercicio.

Los cálculos deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Vistas la consideraciones anteriores, se advierte por esta Intervención a la Corporación
a) Ambos entes cumplen el periodo medio de pago. "

3.- DAR CUENTA DE INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE PRIMER TRIMESTRE 2018.- Los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento del Informe de Intervención de Morosidad del Primer Trimestre del ejercicio 2018 que copiado dice así:

"INFORME DE INTERVENCION MOROSIDAD PRIMER TRIMESTRE 2018

D^a María Dolores Teruel Prieto, en calidad de interventora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

– RD 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

– Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

SEGUNDO.- Respecto al calculo de las ratios del periodo medio de pago : el periodo medio de pago conforme a la ley de morosidad es de 8,313 durante el primer trimestre de 2018 en ratios similares a los trimestres anteriores.

La legislación correspondiente a la morosidad exige que la Administración tiene la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Hay 7 facturas pendientes de pago para las que se ha incumplido el plazo establecido legalmente.

Durante el primer trimestre de 2018 se han abonado 1.118 facturas en plazo y fuera de plazo 18 facturas.

No hay facturas pendientes de reconcimimiento para las que hayan transcurrido mas de tres meses desde la anotación.

TERCERO.- Al igual que ocurre con el periodo medio de pago, en el caso del informe de morosidad, el Ministerio entiende que el Consorcio de la Feria del Olivo es un ente dependiente del Ayuntamiento de Montoro, apesar de que no se ha producido la adaptación de los Estatutos a la legalidad vigente, y , por tanto, exige que se envíen también los datos correspondientes al mismo.

Respecto al calculo de las ratios del periodo medio de pago : según datos proporcionados por la Contabilidad se han producido 8 pagos durante el periodo, siete dentro del plazo legal y el otro fuera del mismo.

Hay tres facturas pendiente de pago dentro de plazo y ninguna pendiente de reconocimiento.

El pmp en los términos de la ley de morosidad es de 22,059 dias."

4.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE Y POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA ACREDITATIVA DE ADECUACIÓN A LA ORDENACIÓN O DE SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN Y DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3.3 DEL DECRETO 2/2012, DE 10 DE ENERO.- Examinado el expediente promovido por la Sra. Interventora, relativo a la necesidad de acordar la la Aprobación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Resolución Administrativa de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones en Suelo no Urbanizable y por

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Expedición de Certificación Administrativa acreditativa de Adecuación a la Ordenación o de Situación de Fuera de Ordenación, puesto que una vez estudiada el coste de lo que suponen estos Expedientes en el Ayuntamiento de Montoro se constata que se debía de regular una vez aprobada la Ordenanza General el pasado mes de febrero.

En virtud de lo establecido en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015 , de 1 de Octubre, se podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local y, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia,

Al amparo de lo previsto en los artículo 21 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Resolución Administrativa de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones en Suelo no Urbanizable y por Expedición de Certificación Administrativa acreditativa de Adecuación a la Ordenación o de Situación de Fuera de Ordenación y que copiada dice así:

"Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Resolución Administrativa de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones en Suelo no Urbanizable y por Expedición de Certificación Administrativa acreditativa de Adecuación a la Ordenación o de Situación de Fuera de Ordenación"

Artículo 1. Objeto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), este Ayuntamiento, establece Tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de aquellas obras, edificaciones e instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable y Tasa por expedición de certificación administrativa a que se refiere el art. 6.3 del Decreto 2/2012 de 10 de enero p or el que se regula el régimen de edificaciones y asentamientos existentes en el suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía que se regirán por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Artículo 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de aquellas obras, edificaciones e instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable, la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de uso de suelo y en particular los de construcción, edificación e instalaciones y actividades ejecutados en suelo no urbanizable sin la preceptiva licencia municipal o contraviniendo la misma, se encuentran en situación asimilada a fuera de ordenación a que se refiere el, Decreto 2/2012 de 10 de Enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se han realizado en el Término Municipal de Montoro y se ajusten a las disposiciones normativas de aplicación a las mismas.

Constituye el hecho imponible de la tasa por expedición de certificación administrativa acreditativa de adecuación a la ordenación o de situación de fuera de ordenación y de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de edificaciones y asentamientos existentes en el suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de uso de suelo y en particular los de construcción, edificación e instalaciones y actividades ejecutados en suelo no urbanizable y terminados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de Reforma sobre la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana sean o no conformes con la ordenación urbana, siguen manteniendo en la actualidad el uso y las características tipológicas que tenían a la entrada en vigor de la citada Ley y no se encuentren en situación legal de ruina urbanística a que se refiere los artículos 3.3, 6.3 y 7.2 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de edificaciones y asentamientos existentes en el suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere los artículos 35 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, que siendo propietarios de las obras, construcciones, edificaciones o instalaciones que se refiere el artículo primero, soliciten y obtengan de la Administración Municipal, la resolución acreditativa por la que declarando el transcurso del plazo previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística, declare el inmueble o instalación afectada en situación de asimilación a la de fuera de ordenación.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los previstos a tales efectos en la normativa vigente.

Artículo 4. Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1, 39 y 42 de la Ley General Tributaria.

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

2.- Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 43 de la Ley General Tributaria, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria. Artículo

5. Exenciones, reducciones y bonificaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del R. D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.

Artículo 6: Base imponible.

Constituye la base imponible el presupuesto de ejecución material de las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones, objeto de la declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, que figure en el certificado técnico aportado por el interesado junto a la correspondiente solicitud.

El Presupuesto de ejecución Material nunca podrá ser inferior al calculado en función de los precios mínimos aprobados y editados por el colegio oficial de Arquitectos correspondiente a esta provincia, en cada momento corregido en función de la antigüedad del inmueble conforme a las tablas del coeficiente H de norma 13 apartada aprobada por RD 1020/1993 de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. A falta de referencia en el indicado módulo de valoración, se tomará como valor, el resultante de la tabla precios unitarios base que se contempla en la Base de Costes de la Construcción en Andalucía (BCCA) y en su defecto o de forma justificada por el uso de la construcción o instalación, de acuerdo con un banco de precios oficial.

Artículo 7. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria vendrá determinada por aplicación del tipo impositivo establecido en Montoro para el ICIO a la base recogida en el artículo anterior.

Artículo 8. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se dicte la resolución administrativa que constituye su hecho imponible La obligación de contribuir no se verá afectada en modo alguno por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez dictada la resolución.

Artículo 9. Declaración.

Las personas interesadas en la obtención de la resolución administrativa por la que se declare la obra, construcción, edificación, instalación o actividad en situación asimilada a fuera de ordenación o por la que se acredite su adecuación a la ordenación o su situación de fuera de ordenación, presentarán, previamente, en el Registro General del Ayuntamiento la oportuna solicitud, acompañada del correspondiente impreso de autoliquidación y con la documentación que al efecto se requiera y que en cualquier caso será la contenida en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Artículo 10. Liquidación e Ingreso.

1.- Las tasas por expedición de la resolución o certificación administrativa se exigirán en régimen de autoliquidación, y mediante depósito previo de su importe total conforme prevé el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Los sujetos pasivos están obligados a practicar la autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración Municipal y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, lo que se deberá acreditar en el momento de presentar la correspondiente solicitud.

3.- El pago de la autoliquidación, presentada por el interesado/a o de la liquidación inicial notificada por la Administración tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

Artículo 11. Infracciones y Sanciones.

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, estará a lo dispuesto en los artículos 77, 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 12. Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local."

SEGUNDO.- Aprobar la referida Tasa, y en consecuencia aprobar con carácter provisional la modificación ordenanza Fiscal Reguladora de las mismas, que contiene, todos los aspectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de de marzo.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios, Boletín Oficial de la provincia de Córdoba durante el plazo de 30 días contados desde la publicación en el BOP, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se advierte que si durante el periodo señalado no se presentan reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

5.- I PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA MONTORO 2018 – 2022.- La Sra. Alcaldesa dijo que este Plan Local tiene como objeto trabajar por este sector de la población que es tan importante para nuestro municipio y enunció sus diez objetivos generales :

Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes de Montoro en la vida social del municipio, haciéndoles partícipes en la toma de decisiones y teniendo en cuenta sus necesidades, intereses y opiniones.

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Trabajar por el bienestar de la infancia y adolescencia.

Crear un sistema de trabajo e información entre los diferentes sectores implicados en la vida de los niños, niñas y adolescentes.

Crear y mantener un canal adecuado para el intercambio de información que favorezcan el conocimiento y tratamiento de este sector.

Incrementar la calidad de los servicios municipales dirigidos a niños, niñas y adolescentes.

Favorecer la cooperación de la Administración Local con otras administraciones y agentes sociales vinculados a la población infantil y adolescente.

Poner en marcha actuaciones concretas desde la perspectiva de la infancia.

Promover políticas que apoyen a la familia para favorecer la educación y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

Mejorar, incrementar y utilizar de forma correcta los recursos disponibles para trabajar con este sector de la población.

Fomentar entre la infancia y la adolescencia valores como la igualdad, el respeto, la solidaridad y la tolerancia, haciendo de ellos pilares fundamentales que rijan su vida y el trato con los demás.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Local de Infancia y Adolescencia Montoro 2018-2022

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo junto con el Plan a la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de Córdoba.

TERCERO.- Felicitar y agradecer a todo el colectivo de participantes en su elaboración y redacción el interés demostrado en el trabajo realizado para poder contar con este Plan Local de Infancia y Adolescencia de Montoro, así como el tiempo dedicado a ello.

/// Finalizado este punto abandonó la sesión la Sra. Interventora D^a María Dolores Teruel Priego///

6.- PROPOSICIÓN PSOE RELATIVA A LA NECESIDAD DE REALIZAR MEJORAS EN LAS DETERIORADAS CARRETERAS DEL ESTADO A SU PASO POR EL TERMINO MUNICIPAL DE MONTORO.- *Por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista dió lectura a la Proposición que copiada dice así:

"Además del déficit en materia de infraestructuras ferroviarias, la comarca del Alto Guadalquivir también padece un enorme déficit en el ámbito de las infraestructuras viarias.

El objeto de ésta moción es poner de manifiesto las evidentes deficiencias existentes en la vía más importante que existe en ésta hermosa comarca cordobesa. Nos referimos a una carretera de titularidad estatal, con importantes problemas de seguridad vial debido a su mal estado. Estamos hablando de la Autovía A4 a su paso por el término municipal de Montoro desde el PK. 352 al PK. 364.

La principal vía de comunicación de ésta zona, que en el tramo situado entre Córdoba y Jaén adolece de un lamentable estado de conservación de su firme, con numerosos socavones, grietas y baches, que acrecentados por las últimas lluvias, constituyen un verdadero peligro para la circulación en una vía tan transitada.

Se calcula que por éste vial circulan cada día miles de vehículos pesados y ligeros, un volumen de tráfico que aumenta en época estival al ser nexo de unión entre la costa y las zonas de interior. Esta circulación de vehículos supone multiplicar considerablemente el número de vidas en juego por esta carretera.

Las zonas más dañadas por el paso de vehículos pesados es desde el PK. 363 al PK. 353 pues existen pasos de agua subterráneos que hacen que la planeidad del trazado varíe considerablemente. Prueba evidente es la constante existencia de luminosos advirtiéndolo de reducir la velocidad por desperfectos en el pavimento, algo anormal en éste tipo de carreteras hoy en día.

No sólo los desperfectos y la falta de mantenimiento afectan a la calzada de la autovía propiamente dicha, sino que también afecta a sus caminos de servicio. Concertadamente, y refiriéndonos al que nos afecta muy de cerca, el que transcurre por los Huertos Familiares de Montoro, ya han sido tramitadas por este Ayuntamiento varias solicitudes de arreglo del pavimento, las isletas, las zonas verdes y trazado. Aún teniendo constancia de ello la DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS EN SU DEMARCACION DEL ESTADO EN ANDALUCIA OCCIDENTAL, ha permanecido haciendo oídos sordos. En ésta Autovía A4, a su paso por los Huertos Familiares de Montoro, existen unas glorietas de acceso, tanto en sentido Madrid como sentido Córdoba, nada efectivos desde el punto de vista de la seguridad de sus vecinos, pues a la falta de visibilidad se le añade la rotación que hay que realizar sin motivo alguno.

Tenemos que concluir afirmando que esta carretera de titularidad estatal de vital importancia como es la Autovía A4 se encuentra en una situación de deterioro alarmante.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Montoro propone para su aprobación los siguientes

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ACUERDOS

1. Instar al Ministerio de Fomento a llevar a cabo la rehabilitación del pavimento de la Autovía A4 en el tramo situado entre los PK. 363 al PK. 353 debido a su mal estado de conservación que conlleva un serio riesgo para la conducción, así como de sus carriles de aceleración y salidas hacia el pueblo de Montoro.

2. Instar al Ministerio de Fomento a revisar y ejecutar actuaciones de mejora en el CAMINO DE SERVICIO correspondiente al tramo de Autovía desde PK. 352 al PK. 364, sobre todo hacia los Huertos Familiares de Montoro.

3. Instar al Ministerio de Fomento a retomar el replanteo de la traza de las glorietas de acceso a los Huertos Familiares de Montoro.

4. Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Fomento, a la Vicepresidencia del Gobierno y a la Subdelegación del Gobierno de Córdoba."

A continuación intervino el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo de IULV-CA. Dijo que su grupo está a favor porque el estado de conservación de las vías de comunicación de nuestro pueblo es lamentable, por lo que, dijo, con el deseo de que esta demanda sea escuchada por el Ministerio de Fomento y no caiga en saco roto el voto de su grupo es a favor.

Le siguió en el turno de palabra la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que la falta de presupuesto era el mismo argumento que a ella le había dado el portavoz del Grupo Socialista (que se escuda en la falta de presupuesto y en la falta de competencias por parte del Ayuntamiento) cuando le ha pedido llevar a cabo cualquier tipo de arreglo que demandan los vecinos de los Huertos Familiares. Afirmó que este tramo no será tan peligroso y su arreglo no será tan urgente, ya que de ser así, tener estudios y un amplio conocimiento, el equipo de gobierno estaría incurriendo en una grave responsabilidad, y si la cuestión fundamental es el presupuesto y la falta de competencia debería instar al grupo Socialista para que sean responsables y voten a favor de los Presupuestos en el Congreso de los Diputados con el fin de que éstos salgan adelante y se puedan acometer estos arreglos, por lo tanto el voto de su grupo es a favor.

Nuevamente intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Replicó que la portavoz del Grupo Popular estaba faltando a la verdad porque si bien es cierto que han hablado esta mañana, el resto se lo ha inventado, porque en ningún momento le había dicho nada de la falta de presupuesto municipal, sino que la competencia no es municipal por lo que, dijo, aunque quisiéramos no podemos intevenir en la vía de servicio, que no se puede escurar en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, porque en ellos falta inversión para la provincia de Córdoba. Finalizó su intervención agradeciendo a todos el apoyo mostrado a la Proposición.

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

absoluta, se acordó aprobar la Proposición del Grupo Socialista relativa a la necesidad de realizar mejoras en las deterioradas carreteras del Estado a su paso por el término municipal de Montoro.

7.- PROPOSICION, PSOE PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE "PASADA VEGUETAS" EN EL RIO ARENOSO, TERMINO MUNICIPAL DE MONTORO.- *Por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Fue cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista, quien dió lectura a la Proposición que copiada dice así:

"Con la construcción y puesta en servicio de la presa sobre el Río Arenoso en este término municipal surgieron una serie de problemas en cuanto a las comunicaciones rurales y de acceso de los vecinos a sus propiedades que en algunos casos siguen sin resolverse.

Preocupa a la ciudadanía en general, a los agricultores de la zona en particular, y a este Ayuntamiento, el asunto de la conexión de los caminos rurales de la zona norte. Zona que limita con las grandes masas forestales, y en donde son muy abundantes las explotaciones agrícolas de pequeños propietarios, y que como consecuencia de la inundación, quedó aislada, obligando a los vecinos y vecinas a dar un rodeo de más de treinta kilómetros para llegar a sus propiedades. Otro asunto a tener en cuenta es el de la seguridad. Al interrumpirse la comunicación entre la zona conocida como "Pago de la Torrecilla" y el denominado "Pago de Casillas", en caso de urgencia, emergencia, siniestro o labores de vigilancia, los medios y dotaciones competentes únicamente pueden acceder a la zona dando un largo y considerable recorrido que restaría operatividad a su actuación.

Pero no sólo son de gran importancia las cuestiones de seguridad, que ya son motivos suficientes para buscar soluciones que repongan el tráfico de vehículos por las zonas inundadas, también se ha de considerar el daño económico que se causa a infinidad de pequeños propietarios agrícolas, que ven incrementados sus costes de producción tras ver como se inundaban sus tradicionales vías de comunicación para que otras zonas agrícolas bastante alejadas pudiesen contar con el beneficio del agua.

El Ayuntamiento de Montoro lleva años ayudando a los vecinos para intentar paliar los desproporcionados perjuicios. Se tiene constancia de los responsables, la actual ACUAES, quien encargó la Redacción de un estudio de alternativas para la conexión de caminos municipales afectados del embalse del Arenoso, Expte. AS- 0407117SERV-CO, resultando adjudicatario la entidad "FINWE INGENIEROS". Ante las reiteradas preguntas de este Ayuntamiento no se tienen más noticias sobre este asunto desde al año 2012, y como es lógico los problemas persisten.

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Otra cuestión es la construcción de un acceso alternativo al construido para los propietarios de la zona conocida como Cortijo Salinas. Se trata de evitar los continuos deslizamientos de tierra, con el evidente riesgo para la seguridad de las personas.

Por todo lo cual el grupo municipal socialista somete al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Solicitar a la entidad ACUAES (Responsable de la Gestión de la Presa del Arenoso) y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, dando traslado del presente acuerdo, que se inicien los trámites necesarios para acometer las obras de conexión de los caminos interrumpidos por la lámina de agua del pantano del Arenoso en el lugar conocido como "Pasada Veguetas" de este término municipal."

En primer lugar intervino el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo de IULV-CA. Dijo que su grupo apoya a los pequeños agricultores de nuestro pueblo y apoya esta Proposición porque también se recogía en su programa político.

Después intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que su grupo es conocedor de las dificultades que tienen los agricultores de la zona cuando se producen las crecidas y están a favor de que se solucione este problema, por lo que el voto de su grupo es a favor.

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar la Proposición del Grupo Socialista para la construcción de Puente "Pasada Veguetas" en el Río Arenoso del término municipal de Montoro.

8.- PROPOSICION PSOE EN DEFENSA DEL TREN Y DE LA ESTACION DE FFCC EN MONTORO.- *Por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista dió lectura a la Proposición que copiada dice así:

"Con motivo del descubrimiento de importantes fosas mineras de carbón en el noroeste de Córdoba a mediados del siglo XIX, la modernidad creada por el ferrocarril para los pasajeros y viajeros desde 1848 (Barcelona- Mataró) y la rapidez en el traslado de todo tipo de mensajería, mercaderías y otros géneros hábiles para el comercio, el Estado decidió la construcción de estaciones y raíles de tren por toda la geografía peninsular.

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Uno de los trayectos que más incidencia tenía en nuestra comarca era la línea férrea desde Madrid a Córdoba, la cual a su vez unía la capital hispalense desde 1859.

El tren en Montoro inició su periplo con la construcción de más de cuarenta kilómetros de vías hasta la capital cordobesa que se dilataron en el tiempo entre 1861 – 1865. Entre los años 1864 al 1874 se incoa un expediente de subasta pública para la composición y mejora del camino que conduce a la Estación de Ferrocarril

Una de las primeras noticias que tenemos de los problemas con el servicio de ferrocarril lo tenemos en el año 1866, momento en el que la línea que procedía desde Mengibar (Jaén) tuvo que detener su marcha al llegar a Montoro con motivo de los problemas que existían en la vía como consecuencia de un temporal de aguas.

En 1911 la estación de ferrocarril no contaba con una sala de descanso para aquellos viajeros que llegaban desde muy lejos y precisaban el resguardo antes de proseguir en su trayecto, por eso el Ayuntamiento solicitó la construcción de una sala destinada al reposo de estos pasajeros como así se deja constar en los libros de sesiones de la citada fecha. Desde los años 30 a nuestros días la estación ha mantenido su estructura y forma.

Habiéndose recibido escrito el día 22 de Diciembre del 2017 de la DG de Explotación y Construcción perteneciente a ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias), ente dependiente del Ministerio de Fomento en la cual nos comunican su intención de proceder a demoler la actual estación, pretendemos que éste Pleno, órgano donde está representado todo el pueblo de Montoro manifieste su negación más rotunda ante tal decisión. Respuesta que este grupo municipal socialista expone sin ningún tipo de dudas.

Las líneas ferroviarias españolas no están transportando todo su potencial en viajeros y mercancías, y en algunos casos, se están reduciendo algunas líneas y frecuencias. Esta moción, una vez más persigue la potenciación de este uso en el municipio de Montoro y en la comarca del Alto Guadalquivir.

El informe TREN2020, realizado por CCOO, Greenpeace y WWF, y que es un estudio diagnóstico sobre la red ferroviaria española y un banco de propuestas para potenciar la oferta y la demanda del ferrocarril como un elemento clave para mejorar la situación ambiental y social del transporte, en su apartado sobre la propuestas de mejora se incluye la línea Córdoba-Jaén y propone la reapertura de la estación de Montoro.

En relación a la demanda de este medio de transporte para esta Comarca, podemos dividirla en 3 grandes grupos: la de movilidad de la población de la zona, la de acercamiento de los servicios públicos de Montoro y la de uso turístico.

Vamos a analizar cada uno de ellos:

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

** Movilidad de la población: Montoro está situado en la centralidad de la comarca del Alto Guadalquivir, por lo que la zona de influencia para esta movilidad de población, podemos definirla como la suma de la población de los municipios de Adamuz, Bujalance, Cardeña, Cañete de las Torres, El Carpio, Montoro y Pedro Abad. Esta población suma un total de 34.500 habitantes, que mejorarían en diferentes tipos de movilidad, como es la necesaria por motivos laborales, por motivos de estudios (hay que destacar que el ferrocarril hace parada en el Campus de Rabanales) o los desplazamientos de carácter personal. Una población con necesidades tanto de salida a sus lugares de destino, como de regreso a sus poblaciones.*

** Acercamiento de servicios: En Montoro están instalados una gran cantidad de servicios públicos debido a su carácter central en la comarca. Ejemplos de ellos son, 2 Juzgados de Primera Instancia, Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir, Hacienda Local, Centro de Atención e Información de la Seguridad Social, Centro Comarcal de Servicios Sociales, Oficina Comarcal Agraria, Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación de Córdoba, Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Empleo Público Estatal, Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial de la Junta de Andalucía, 2 Institutos de Enseñanza Secundaria Postobligatoria (Bachillerato y Ciclos Formativos), Centro de Iniciativas Empresariales, Centro Comarcal de Salud, Registro de la Propiedad, Conservatorio Elemental de Música, Escuela Oficial de Idiomas, Residencia de Ancianos, etc.*

Estos servicios requieren, tanto para los profesionales que trabajan en ellos o los usan, como para los usuarios en general, de una cierta capacidad de transporte. Podemos calcular de forma aproximada, un número cercano a las 1000 personas diarias que intervienen en estos servicios.

** Uso turístico: Montoro y la comarca del Alto Guadalquivir poseen distintos recursos turísticos como son los de naturaleza (Parque Natural de Cardeña- Montoro, Monumento Natural Meandro Rio Guadalquivir), y los de Patrimonio (Conjunto Histórico Artístico de Montoro, zonas monumentales de los diferentes municipios). Posee además una serie de infraestructuras turísticas como son hoteles, alojamientos rurales, empresas de turismo activo, etc. Y por último también existen instalaciones de ocio y deportes, como Piscina Municipal Cubierta, Teatro, Plaza de Toros, Instalaciones Deportivas, etc.*

Gracias a ello, la zona dispone de un gran potencial turístico, que se vería muy reforzado si existiera una oferta adecuada de transporte de recepción. Tanto para el turismo regional mediante el transporte de Media Distancia (línea Cádiz-Jaén y sus intercomunicadores con el resto de capitales andaluzas) como el nacional a través de las distintas líneas de Larga Distancia).

En resumen, la mejora en movilidad con la existencia de ferrocarril sería de gran relevancia para el municipio y su zona de influencia.

La oferta actual de transporte público en el municipio de Montoro, y que por ende afecta a su zona de influencia, es sólo de transporte por carretera a través de la empresa de autobuses Ramírez, S.L.

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

La frecuencia de viajes diarios es de 9 en dirección Córdoba y de 9 de regreso desde Córdoba. Frecuencia que se reduce a 3 en cada sentido los sábados y sólo 2 en cada sentido los domingos.

Como es lógico, la capacidad por viaje es de aproximadamente 50 plazas (capacidad del autocar), y repartido para todo el trayecto desde Andújar hacia Córdoba.

Por tanto, y resumiendo, la única posibilidad de transporte público actualmente en Montoro es en dirección a Córdoba (la ruta Montoro-Andújar es marginal y no tiene demanda real), solo por carretera y con poca capacidad.

Actualmente los servicios de media distancia Sevilla-Córdoba-Jaén realizan paradas en Palma del Río, Posadas, Córdoba y Villa del Río, con 94 circulaciones semanales y están declarados obligación de servicio público.

Como curiosidad, este déficit de transporte público en un municipio cercano a la Capital ha tenido probablemente como efecto el incremento del parque automovilístico del municipio, uno de los más altos de la provincia (más de 7.000 vehículos -7440- para una población de 9.834 habitantes) y que en un pueblo conjunto- histórico artístico como Montoro ocasiona múltiples problemas de tráfico.

La posibilidad de línea de ferrocarril y estación en Montoro (existente desde principios del siglo XX, en la línea Manzanares-Córdoba, explotada por la empresa MZA), permite incrementar fácilmente (apenas es necesaria inversión) la capacidad de movilidad en el municipio.

Por un lado, existe la línea de Media Distancia Regional Cádiz-Jaén, con una frecuencia de 4 viajes diarios en cada sentido todos los días de la semana. Esta línea permite la conexión de Montoro no solo con la capital Córdoba (como hacia el servicio de autobuses), sino también con Sevilla y Cádiz (y estaciones intermedias) en sentido Oeste, y con Jaén (y estaciones intermedias) en sentido Este.

Además, esta línea permite completar toda la geografía andaluza, con lo nodos de Sevilla (conexión con Huelva), Córdoba (conexión con Málaga y Granada por Bobadilla) y Jaén (conexión con Granada y Almería).

En cuanto al transporte de Largo Recorrido, permitirá, con transbordo en Córdoba, el enlace con la mayor parte de la geografía española.

La movilidad y el tráfico en nuestras ciudades constituye desde hace ya años una de las cuestiones más complejas e importantes a resolver por parte de las administraciones públicas. Hoy la conciencia social y preocupación de las Administraciones Públicas por los efectos de un modelo de movilidad basado en el uso generalizado e intensivo del transporte privado se ha incrementado.

Los efectos nocivos sobre la salud de las personas, la contaminación de los entornos urbanos, así como el tiempo y los costes dedicados a los desplazamientos, se suman a los efectos ambientales por

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

emisiones y ruidos, a la degradación de espacios públicos, a los consumos energéticos y, en general, a la congestión de las vías de comunicación y la siniestralidad.

En el caso de la provincia de Córdoba, el impulso y apoyo a una nueva infraestructura de transporte público se fundamentan en la bondad de favorecer la conexión entre la capital y las localidades del Valle del Guadalquivir; mejorar la articulación territorial de la capital con nuestros municipios y a la inversa, y de conectar con equipamientos básicos de interés público.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista somete a este Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Insta al Gobierno a que rehabilite y ponga en uso, lo antes posible, la estación de Montoro.*
- 2.- Instar al Gobierno a que establezca una frecuencia de trenes, suficiente para cubrir las necesidades de los habitantes de la comarca e impulsar su desarrollo económico.*
- 3.- Instar al Gobierno a la Declaración como Obligación de Servicio Público el cercanías de Villa del Río a Palma del Río.*
- 4.- Instar al Gobierno a la ejecución de las mejoras necesarias para la puesta en funcionamiento del proyecto de Cercanías del eje ferroviario entre Palma del Río y Villa del Río, en Córdoba, dado que se tiene financiación en el marco europeo para este proyecto.*
- 5.- Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la Presidencia del Gobierno, al Ministerio de Fomento, a ADIF, a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a los Grupos Políticos del Parlamento de Andalucía."*

Intervino el Sr. Navarro García, portavoz del grupo de IULV-CA. Dijo que todos eran conocedores de la postura del grupo de Izquierda Unida con respecto a la parada de tren en Montoro y la exigencia de la prestación de un servicio publico con parada en todos los municipios, que a través de la plataforma NO PASES DE MI, en la que se integra el grupo de Izquierda Unida, han mantenido reuniones con ADIF, con Renfe, con el Ministerio de Fomento y la Consejería de Fomento para defender esta causa que beneficiará el desarrollo socio-económico del municipio y de la comarca, por lo que el voto de su grupo es a favor.

Seguidamente intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que esta proposición es oportunista y demagoga, porque al hilo de recibir un escrito en el que se ponen en conocimiento del Ayuntamiento que van a demoler un edificio que está en ruinas, se saca a relucir el tema del tren de cercanías pero desde el debate del pleno porque no ha visto ni a la Alcaldesa ni a ningún miembro del equipo de gobierno en las marchas, ni asistiendo a las reuniones que señalaba el portavoz de Izquierda Unida. Prosiguió diciendo que Montoro ya contaba con un tren de cercanías pero

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

se dejó escapar con un gobierno socialista central y con un Alcalde socialista. Saben, dijo, que el Ministerio está realizando los estudios necesarios para determinar si el tren de cercanías, que ya teníamos, es rentable desde el punto de vista social, ambiental y económico, que cuando esos estudios estén si no gustan o no son los que se esperaban entonces se presentarán todas las Mociones que sean necesarias y aquí estará este Grupo para acudir a las marchas y concentraciones que se convoquen para que sea catalogado como servicio público. Por tanto, finalizó diciendo, hay que ser cautelosos y esperar el resultado de estos estudios, por eso el sentido de su voto será la abstención.

A continuación intervino la Sra. Presidenta. Dijo que desde el año 2004 el Sr. Sánchez Villaverde ha estado en todas las reuniones y ha acudido a todas las manifestaciones convocadas en relación con el tren de cercanías, pero si Vd no conoce, dijo, si esta Presidenta ha estado en reuniones de Alcaldes o concentraciones públicas no quiere decir que no haya asistido. Señaló que en el informe de fecha 30 de noviembre de 2017 de revisión de los servicios ferroviarios de viajeros declarados como obligación de servicio público elaborado por el Ministerio de Fomento y referido al cercanías del Valle del Guadalquivir se dice que el área metropolitana de Córdoba, que incluye desde Villa del Río a Palma del Río, aglutina 365.000 habitantes y que lejos de los 500.000 habitantes no es viable el cercanías de la provincia de Córdoba, en estas condiciones de baja población atendida los servicios de cercanías no se consideran los más apropiados y más aún si se tiene en cuenta que actualmente varias de las estaciones existentes no presentan las condiciones mínimas para atender los citados servicios, siendo lo único viable el tramo desde Villarrubia a Alcolea. Por el contrario, continuó diciendo, con fecha 4 de diciembre de 2017 el Ministro de Fomento, Iñigo de la Serna, el ex-Alcalde de Santander, plantea el cercanías del Plan Cantabria, proyecto en el que se invierten 530 millones de euros hasta el año 2022, 28 trenes e inversiones de más de 7 millones de euros en renovación de estaciones para dar servicio a una población de 383.000 habitantes, por lo que en Cantabria no es necesario contar con los 500.000 habitantes que piden para Córdoba. Dijo que con fecha 15 de diciembre de 2017 el Consejo de Ministros aprobó la mejora del cercanías ferroviario de Cantabria con una financiación de 33 millones anuales y el 23 de febrero comenzaron las inversiones, por lo que el Ministerio lo tiene estudiado, siendo un no a la provincia de Córdoba, ya que no es rentable en Andalucía pero sí en Cantabria, por eso lamentaba que no votasen a favor.

La Sra. Soriano Castilla, solicitó la palabra y la Sra. Alcaldesa respondió que el asunto ya se había debatido suficiente mente y no era necesario.

En votación ordinaria, absteniéndose los representantes del Grupo Popular (3) y con el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista (8) e IULV-CA (1), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa más de su mayoría absoluta, se acordó aprobar la proposición presentada por el Grupo Socialista en defensa del tren y la estación de FFCC en Montoro.

9.- PROPOSICIÓN GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON EL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.- *Por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría*

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista dió lectura a la Proposición que copiada dice así:

"El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%).

Las políticas del PP representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficits constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los Fondos de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.

Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012 - 2017. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.

El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

En el PSOE consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.

Por estas razones el PSOE defiende un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Montoro presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente proposición instando al Gobierno de España a:

1- Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

2- Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.

3- Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.

4- Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:

a) Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

b) Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.

5- Incrementar los ingresos del sistema:

a) Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones

b) Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social

6- Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.

7- Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):

a) Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.

b) Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.

8- Introducir en el Pacto de Toledo, un nuevo principio de "reequilibrio presupuestario", un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI."

En primer lugar intervino el Sr. Navarro García, portavoz de IULV-CA. Manifestó que desconocía cómo se había formado el orden del día por cuanto su grupo presentó una Moción, en términos similares, con anterioridad a la presentada por el Grupo Socialista y aparece para su debate en un número posterior en el orden del día. Afirmó que el Partido Popular no quiere hacer transferencias a la Tesorería General desde los Presupuestos Generales del Estado ya que la Tesorería pasaría de estar en déficit a tener superavit y tendría que compensar a los pensionistas con una subida, por tanto lo que hacen es prestarse entre Administraciones. Señaló que el grupo de Izquierda Unida entiende que una reforma de este tipo donde reequilibrar el sistema sea mantener el gasto supone que el sistema va a tener más pensionistas y si se mantiene el gasto las pensiones serán mas pequeñas. Criticó que el PSOE sea el responsable de la reforma de las pensiones del año 2011, de la jubilación a los 67 años, del aumento de

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

numero de años cotización para cobrar el 100% y de la reforma laboral del 2010 por lo que estando a favor de buena parte de los acuerdos el voto de su grupo anunció que sería la abstención.

A continuación intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que entiende que para poder afirmar y llegar a todas las circunstancias que se ponen de manifiesto en la Moción del Grupo Socialista había que analizar el punto de partida, que es que el PSOE al finalizar su mandato dejó las pensiones congeladas, el sistema en números rojos e incumplió todos los compromisos que tenían encima de la mesa, que fue, dijo, un impacto de más 2.000 millones de euros que nos llevó al borde del rescate y ha sido el gobierno del Sr. Rajoy el que ha permitido que no se hiciera un recorte de las pensiones como se hizo en otros países como en Grecia o Italia. En cuanto al fondo de reserva señaló que valdría hoy el doble si el PSOE hubiera ingresado lo que dejó de ingresar, ya que durante su gobierno se destruyó muchísimo empleo y ésta fue la causa de la caída de las pensiones. Las pensiones con Mariano Rajo, prosiguió diciendo, y ni se han congelado ni se han recortado, el número de pensionistas y las pensiones son más altas y preguntó: ¿Ustedes creen que el Partido Popular que se dedica a ganar elecciones en un país envejecido no le interesa subir las pensiones? Sin embargo se sube solo lo que se puede aunque está claro que la voluntad o el deseo es subir las pensiones y mientras más mejor, pero este incremento no se financia con el impuesto extraordinario a la banca, porque se se implanta se pagará pro todos los usuarios que atraviesen la puerta del banco. Finalizó realizando un llamamiento para la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

La Sra. Alcaldesa tomó la palabra y dijo que lamentaba que el Partido Popular, a pesar de que quieren subir las pensiones para ganar las elecciones no aprueben una subida de pensiones, que en el año 2011 las cotizaciones sí cubrían las prestaciones contributivas, sin embargo ha sido el mercado laboral y la reforma del 2012 la que se ha hundido las cotizaciones. Todos los años en los que el Sr. Zapatero gobernó subió las pensiones mínimas y nunca abandonó a los pensionistas de las pensiones mínimas ni a las pensiones no contributivas, cuando entró en el año 2004 y hasta el 2012 subió un 57,6% las pensiones mínimas pasando de 484 euros/mes hasta los 763 euros, mientras que en los últimos 5 años con el Sr. Rajoy solo se han incrementado 23 euros, un 3% situándose en la actualidad en 786 euros. Criticó que durante su campaña electoral dijo que iba a subir un 1% las pensiones y lo hizo, pero después subió un 2,9 el IPC por lo que bajo su poder adquisitivo en un 1,9%. Señaló que con el PSOE las pensiones mínimas nunca han bajado ni se han congelado y además después del recorte que impuso el Sr. Rajoy creó un copago farmacéutico y quitó del sistema de ayuda a todos aquellos medicamentos que son más usados por las personas mayores, lo que supone que han perdido 3 veces más en poder adquisitivo. A eso, afirmó, hay que sumarle que el Partido Popular ha acabado prácticamente con todo el Fondo de Reserva. Finalizó diciendo que si el Partido Popular quiere ganar las elecciones tiene que darle un repaso a todas sus políticas porque el daño que le están haciendo a los jubilados es inmenso.

En votación ordinaria, con el voto en contra del Grupo Popular (3), la abstención de Izquierda Unida (1) y el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista (8), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa más de su mayoría absoluta, se acordó aprobar la proposición presentada por el Grupo Socialista en relación con el sistema público de pensiones.

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

//Preguntó la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular que faltaba la Moción del Grupo Socialista que en el Pleno anterior se había retirado sobre el problema de los cortes de luz en Montoro “el acceso de la energía eléctrica como un derecho ciudadano no se ha presentado. Le respondió la Sra. Alcaldesa que el Grupo Socialista no quería presentar más de cuatro mociones//

10.- PROPOSICION IULV-CA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO REIVINDIQUE LA MEMORA DE MARCELINO CAMACHO EN EL CENTENARIO DE SU NACIMIENTO.- *Por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Navarro García, portavoz del Grupo de IULV-CA dió lectura a la Proposición que copiada dice así:

"Marcelino Camacho vivió en primera línea los momentos más decisivos de la historia reciente de la clase obrera en España durante el siglo XX. Es, sin ningún género de dudas, un símbolo del trabajo y del sindicalismo de la historia reciente de nuestro país. Durante el próximo año 2018 diferentes instituciones, organizaciones sociales, sindicales y políticas vamos a celebrar el Centenario de su nacimiento por ser sin lugar a dudas un alto y relevante exponente de la lucha democrática, en el marco también de los 40 años de la Constitución Española de 1978.

Marcelino Camacho nació el 21 de enero de 1918. Su madre falleció cuando sólo tenía 9 años, tenía tres hermanas y dos fallecieron, una de ellas cuando estaba en prisión, también su padre falleció cuando él estaba en Carabanchel. Sus dos hijos se casaron y sus nietos nacieron cuando estaba en las cárceles franquistas.

Fue detenido tras el golpe de estado militar fascista que desembocó en la guerra civil y condenado a 12 años y un día por dar “auxilio a la rebelión”. De allí a los campos de concentración en Reus (Tarragona) para más tarde ser trasladado a diferentes campos de trabajos forzados. Enferma y pasa 42 días entre la vida y la muerte. Se recupera de las fiebres y de nuevo al campo de trabajo, esta vez en Salamanca. Le operan de hernia inguinal y coge fiebres de Malta. A su batallón de penados los llevan a Tánger, y allí, le llevan aún sin recuperarse. En Diciembre de 1943 consigue fugarse del campo de trabajo pasando al Marruecos francés. Le detienen los franceses y llevan a Oran (Argelia).

Allí conoce a Josefa Samper Rosas, Josefina, una joven militante comunista, que se dedicaba a rescatar a los españoles fugados y ayudar a la resistencia interior. Un 22 de diciembre de 1948, Marcelino y Josefa se casan. Un 18 de julio de 1957, con sus dos hijos regresan a España. Veintiún años después de la sublevación fascista, Marcelino Camacho regresa a su país, dispuesto a continuar la lucha.

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

En Francia se formó como profesional de la metalurgia, cuando se establece en Madrid ingresa en la fábrica de motores Perkins Hispania. Lo hizo como fresador; pero amplió su cualificación profesional hasta convertirse en ingeniero técnico asimilado.

Tras conseguir trabajo, Marcelino Camacho se presenta a jurado de empresa en el sindicato vertical. Trataba de aprovechar cualquier posibilidad para organizar la lucha contra el régimen y mejorar las condiciones de vida de los trabajadores.

En 1964 organiza la Comisión Obrera del Metal de Madrid, con el nombre de Comisión Provincial de Enlaces y Jurados. Es la primera Comisión Obrera de carácter permanente, el origen de lo que hoy es la Confederación Sindical de CCOO.

Las Comisiones surgieron en el contexto de la persecución franquista, y con el pragmatismo que caracterizó a Marcelino, se decidió ocupar las estructuras del viejo sindicalismo vertical para defender mejor los derechos de los trabajadores.

Ello permitía un estrecho contacto con el conjunto de los trabajadores en las empresas para, de ese modo, articular sus reivindicaciones más inmediatas por la mejora de las condiciones de vida y trabajo. Reclamar los derechos más básicos de la clase obrera conducía de modo directo a plantear libertades civiles y políticas, porque eran incompatibles con la dictadura. El resultado era la persecución del sindicalismo.

Le detienen en junio de 1966 al entregar las reivindicaciones en el Ministerio de Trabajo, en una carta con treinta mil firmas. De nuevo le detienen en enero y en marzo del 67. Entre el 65 y el 67 pasa más de una docena de veces por los despachos de la Brigada Político Social, policía encargada de la represión política.

El 1 de marzo del 1967 cuando el Tribunal de Orden Público (TOP) le encarcela “mientras dure el estado latente de anormalidad laboral”. A veinte años de cárcel le condenó el TOP en el proceso 1001. Fue indultado y cinco días más tarde le volvieron a detener y de nuevo otro mes en la cárcel por presentar Coordinación democrática.

La trayectoria de Marcelino Camacho durante estos años ilustra perfectamente el modo en el que el sindicalismo de hoy surgió y conoció sus primeros desarrollos, enfrentándose a la dictadura no sólo para obtener condiciones dignas para los trabajadores, sino para lograr la conquista de la democracia en España, para lo que resultó decisiva la contribución de CCOO y Marcelino Camacho. Tampoco fue fácil el periodo en el que Marcelino lideró CCOO como secretario general, a partir de su legalización. La transición política tuvo lugar en el contexto de una profunda crisis económica y un contexto de amenazas involucionistas.

Como el propio Marcelino Camacho comentaría con frecuencia, los sindicatos fueron los parientes pobres de la mal llamada transición. Basta recordar que los partidos políticos actuaban en la legalidad cuando aún CCOO era considerada una organización ilegal.

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Marcelino Camacho fue elegido diputado en la legislatura de 1977 y reelegido en 1979 en las candidaturas del PCE. Dimite en 1981 para dedicarse plenamente a sus responsabilidades como Secretario General del sindicato, un hecho que determinó el camino irreversible hacia la independencia de CCOO.

Además de ser el primer Secretario General y Presidente de CCOO, a Marcelino Camacho le fue otorgada, por sus méritos y contribución histórica, la medalla al mérito civil, la medalla al trabajo, la Orden de Lázaro Peña, la del Consejo de estado de Cuba, el Premio León Felipe, el Doctor Honoris Causa por la Universidad de Valencia, también premio a la Coherencia, premio a las Libertades, etc. Por todo lo expuesto, estamos ante el líder sindical más importante del siglo XX en España.

En 2007 representantes de todos los partidos políticos y sindicatos acudieron a homenajear al fundador de Comisiones Obreras. Marcelino Camacho y, por extensión, su inseparable compañera de viaje y lucha, Josefina, recibieron durante más de dos horas las muestras de admiración y gratitud de un público que les recibió en pie con aplausos. Fue Comisiones Obreras quien organizó aquel acto público al que acudieron políticos de todo el arco parlamentario, de todos los sindicatos y de la patronal. Líderes políticos de todos los partidos y sindicatos, e incluso el presidente de la patronal, subieron al escenario para manifestar públicamente su admiración personal por el líder sindical con el que tanto tuvieron que lidiar. El entonces Presidente del Gobierno, lo hizo para definir a Camacho como padre fundador de la democracia y la libertad.

El 21 de enero de 2018 tuvo lugar el acto de arranque del Centenario de Marcelino Camacho en la sede de CCOO con la participación de múltiples representantes de la vida política y cultural que destacaron la importancia de su figura para la consecución de la democracia. Es por todo ello que el objetivo de impulsar la recuperación de la memoria a través de su figura se convierte en una obligación de las instituciones democráticas para que sirva de inspiración y guía a las presentes y futuras generaciones, contribuyendo así a que su referencia no caiga en el olvido.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Apoyar las acciones, iniciativas y actividades promovidas por la Comisión Estatal encargada de la conmemoración del centenario del nacimiento de Marcelino Camacho.

2º.- Difundir la figura histórica de la Marcelino Camacho y los valores que representó a la sociedad en general, en especial, a la juventud, para que conozcan los principios democráticos que defendió Marcelino Camacho durante toda su vida. Realizando, al menos, un acto de homenaje y reconocimiento de su trayectoria en nuestra ciudad.

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

3º.- *Apoyar y promocionar proyectos culturales que sean entendidos como válidos para divulgar su contribución histórica, como es el caso de la película documental que sin ánimo de lucro se está desarrollando de Marcelino Camacho.*

4º.- *Que en Montoro se dé nombre a una Calle, Avenida o Plaza a Marcelino Camacho en homenaje y reconocimiento por toda una vida de lucha por la libertad, por la Justicia social y por los Derechos de las Trabajadoras y de los Trabajadores, y quede inaugurada oficialmente en un acto de homenaje que sirva para conmemorar el centenario del nacimiento de Marcelino Camacho."*

En primer lugar intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que no tenía ninguna duda de que Marcelino Camacho fue una persona relevante en la historia de nuestro país y en la transición, sin embargo los puntos de acuerdo que se traen para su aprobación se escapan de lo que debía ser el apoyo a la cultura o a la promoción de proyectos culturales por parte de este Ayuntamiento. Destacó que el acuerdo número 4 no era el procedimiento reglamentario a seguir por parte de este Ayuntamiento para dar un nombre a una calle, a una avenida o a una plaza, por lo que sería inviable, así pues, sin desmerecer la relevancia histórica de esta persona anunció el voto en contra de su grupo.

Después intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Popular. Dijo que por similares motivos su grupo también votará en contra de esta Moción, y no porque no quiera reivindicar su memoria, dijo, sino porque esta Moción ya se debatió el 21 de febrero en la Diputación Provincial de Córdoba y se llegó a un consenso por parte de todos los grupos alcanzándose el siguiente acuerdo:

"PRIMERO: Apoyar las acciones, iniciativas y actividades promovidas por la Comisión Estatal encargada de la conmemoración del centenario del nacimiento de marcelino Camacho, dando a conocer la figura histórica de éste y, a través de la Delegación de Cultura, apoyar los proyectos que divulgen su contribución histórica y los valores que representó para la sociedad en general.

SEGUNDO: Hacer llegar a los Ayuntamientos de la provincia las actividades anteriormente referidas con motivo del centenario de su nacimiento"

Por lo que el Grupo Socialista se adhiere a la Moción aprobada por la Diputación Provincial de Córdoba y apoyaremos las propuestas y actos que se organicen por la Diputación.

Nuevamente intervino el Sr. Navarro García, portavoz de IULV-CA. Dijo que los acuerdos que se adoptaron en Diputación no tienen nada que ver con los acuerdos de esta Moción, los cuales el Ayuntamiento indistintamente podría llevarlos a cabo, y que si esta Moción se hubiese aprobado el Grupo de Izquierda Unida hubiera tramitado el procedimiento reglamentario establecido para la asignación del nombre a una calle.

En votación ordinaria, el voto en contra del Grupo Popular (3) y Grupo Socialista (8) y con el voto a favor de los representantes del Grupo de IULV-CA (1), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa más de su mayoría absoluta, se acordó rechazar la propo-

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

sición presentada por el Grupo de Izquierda Unida de reivindicación de la memoria de Marcelino Camacho en el centenario de su nacimiento.

11.- PROPOSICION IULV-CA SOBRE LA REFORMA DE LAS PENSIONES Y OTRAS MEDIDAS DE ORDEN SOCIAL.- *Por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Navarro García, portavoz del Grupo de IULV-CA dió lectura a la Proposición que copiada dice así:

"Las consecuencias devastadoras que ha provocado tanto la crisis que arrastramos desde hace una década como la gestión de la misma, se siguen notando en las condiciones de vida y de trabajo de la mayoría social. Millones de personas a las que la recuperación económica tantas veces proclamada no ha beneficiado aún en absoluto, y entre las que se acrecienta la preocupación por un futuro incierto que no parece encaminarse a la adopción de medidas que permitan recuperar unos mínimos de bienestar social y protección pública.

Entre los colectivos más castigados se encuentra el de personas pensionistas, cuyo poder adquisitivo está en caída libre y en cuyas espaldas recae no sólo la ardua tarea de subsistir con sus mermadas pensiones, sino en muchos casos ser el sostén de sus familias: hijos e hijas que han perdido el empleo o que tienen salarios tan escasos que hacen imposible que salgan adelante sin la ayuda de sus mayores.

Atendiendo a los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en nuestra tierra viven más de 1.300.000 personas pensionistas, con una pensión media de 898, 27 euros. Más de 1.000.000 de ellas tienen más de 65 años, con una pensión media de 930,94 (1078,87 euros para los hombres y 781,53 euros para las mujeres). Cuatro provincias andaluzas se encuentran por debajo de la media: Almería, Córdoba, Granada y Jaén.

En nuestro pueblo hay 2112 pensionistas, con una pensión media de 672,00€ (806,20 euros para los hombres y 566,25€ para las mujeres), muy por debajo de la media.

Las reformas del sistema de pensiones aprobadas en 2011 y en 2013 incorporaron elementos muy regresivos que nos alejan de garantizar unas pensiones adecuadas, actualizadas y suficientes.

Así en 2011 se aprobó el progresivo retraso de la edad de jubilación de los 65 a los 67 años, se aumentó el número de años necesarios para acceder al 100% de la pensión de jubilación de los 35 a los 37 años, se endurecieron las condiciones para acceder a la jubilación anticipada y a la jubilación parcial, se modificaron las normas de cálculo de la base reguladora de las pensiones y los tipos

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

aplicables en función del número de años cotizados, lo que se ha traducido en la práctica en unas pensiones cada vez más bajas.

Por su parte, los dos aspectos fundamentales de la reforma de 2013 fueron la introducción del índice de revalorización, y el adelantamiento a 2019 de la aplicación del factor de sostenibilidad.

El índice de revalorización vino a sustituir la actualización de las pensiones con arreglo al IPC y ha supuesto de facto la congelación de las pensiones durante años. Así, en 2017 se aprobó una revalorización del 0,25%, mientras se prevé que la inflación se sitúe al menos en el 2%, lo que supone una pérdida de poder adquisitivo para todas las personas pensionistas de 1,75% sólo por un año. Esta medida atenta contra el derecho a tener una jubilación actualizada, previsto en el artículo 50 de la CE.

La reforma de 2013 adelantó la entrada en vigor de otra medida que ya contemplaba la reforma de 2011, el llamado factor de sostenibilidad. Ello supone que, al realizar el cálculo inicial de la pensión de jubilación, se va a tener en cuenta la teórica esperanza de vida de la persona pensionista en el momento que accede a la pensión, lo que nuevamente lleva a una rebaja importante de la cuantía de las pensiones, en torno a un 5% por década, situándonos en una merma del 20% en el año 2050. Esta medida atenta contra el principio de suficiencia contenido en el artículo 41 de la CE.

Todas las medidas adoptadas han querido justificarse, tanto por parte del PSOE, artífice de la reforma de 2011 como por el PP, autor de la de 2013, en razones demográficas como el aumento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población, pero lo cierto es que su único objetivo ha sido una reducción paulatina del gasto, transitando hacia un modelo de pensiones públicas muy bajas, de carácter asistencial y que deberán ser complementadas por pensiones privadas por aquellas personas que puedan permitírselo.

Según el Informe de Envejecimiento de 2015 de la Comisión Europea, como consecuencia de las referidas reformas, la tasa de reemplazo o de sustitución de la pensión con relación al salario de las personas activas en España tendrá una caída porcentual de 30 puntos a lo largo de las próximas cuatro décadas, lo que perjudica a todas las personas pensionistas y especialmente a las mujeres, ya que sus pensiones son un 4% más bajas que las de los hombres.

Esta situación es achacable a la separación de fuentes de financiación y el reforzamiento del carácter contributivo del sistema de la Seguridad Social, medidas acordadas en 1995 en los pactos de Toledo. Durante todos estos años se ha afianzado una fórmula que asienta la viabilidad del sistema de pensiones en las cotizaciones sociales, es decir, en el mercado de trabajo y los salarios. Con cada crisis se ha evidenciado tanto la fragilidad del sostén económico del sistema como el objetivo de reducir el gasto derivado de cada reforma propuesta. La precariedad introducida por las dos reformas laborales aprobadas durante este tiempo, también por parte del PSOE y del PP, han terminado de dibujar la tormenta perfecta sobre el sistema público de pensiones: menores cotizaciones por peores contratos, empleos de calidad desguazados en contratos precarios y menores ingresos con los que sostener las pensiones presentes y futuras.

30

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

La viabilidad del sistema no está en peligro porque se gasta más, algo que los datos desmienten de manera categórica, sino porque se ingresa menos debido al deterioro de la calidad del empleo, y ello debe conducir a adoptar medidas que mejoren tanto las condiciones laborales como a incorporar los PGE como nueva fuente de financiación del sistema junto a las cotizaciones.

Es imprescindible y urgente abordar una reforma integral del sistema público de pensiones, con el objetivo de garantizar este derecho y hacerlo de manera suficiente, actualizada y conforme a los principios constitucionales que lo consagran.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Montoro, propone para dar traslado al gobierno central, los siguientes

ACUERDOS:

1) Trasladar al Gobierno de la Nación, la necesidad de incorporar, entre otras, las siguientes medidas legislativas y presupuestarias:

** Introducir financiación del sistema público de Seguridad Social a través de los PGE cuando las cotizaciones sociales no alcancen para garantizar la acción protectora de la Seguridad Social y unas pensiones adecuadas, actualizadas y suficientes.*

** Suprimir las tarifas planas, bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social, que sólo han venido a abaratar los costes de las contrataciones para las empresas sin traducción en creación de empleo de calidad y que suponen una fuerte pérdida injustificada de ingresos para la Seguridad Social.*

** Potenciar la actividad de la Inspección de Trabajo, intensificando las campañas en los sectores en los que se ha detectado mayor fraude en la contratación a tiempo parcial, como hostelería y comercio.*

** Modificar las infracciones y su régimen sancionador en el Texto Refundido para mejorar la lucha contra el fraude a la Seguridad Social.*

** Eliminar el factor de sostenibilidad, contrario al principio de suficiencia recogido en el artículo 41 de la CE y del índice de revalorización, contrario en este caso al derecho constitucional a tener una pensión actualizada, según establece el artículo 50 de la CE.*

** Restituir la edad de jubilación en los 65 años y que, a partir de los 61 años, las personas con 35 años cotizados puedan jubilarse sin penalización.*

** Introducir las modificaciones legales que permitan la posibilidad de elegir para el cálculo de la base reguladora los 240 mejores meses de toda la vida laboral, sin que los mismos deban ser consecutivos.*

** Flexibilizar los requisitos para acceder a la jubilación anticipada, a la jubilación parcial y suprimir los incentivos al retraso de la jubilación.*

** Incorporar las horas extraordinarias en el cálculo de la base reguladora y recuperación de la cuantía del 60% de la misma a partir de los seis meses de percibir la prestación, actualmente en el 50%.*

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

** Fijar la cuantía mínima del subsidio por desempleo en el 75% SMI, actualmente en el 80% del IPREM, elevando todos los subsidios en función de las cargas familiares hasta un 133%.*

** Recuperar el subsidio de desempleo para mayores de 52 años, actualmente 55 años, extendiéndolo a las personas fijas discontinuas y a las personas trabajadoras de régimen agrario, elevando su cuantía al 75% del SMI, abriendo la posibilidad a optar entre el subsidio y la jubilación anticipada y computando para su cálculo los ingresos de la persona beneficiaria, no los de toda su unidad familiar."*

//...//Durante la lectura de la Moción epigrafiada abandonó la sesión el Sr. Cañadilla Madueño y se incorporó en el transcurso del debate durante la intervención de la Sra. Soriano //...//

En primer lugar intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que no estaba de acuerdo en suprimir las tarifas planas, las bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social, porque gracias a eso se está creando empleo en España, y la medida de introducir las modificaciones legales que permitan la posibilidad de elegir el cálculo de la base reguladora de los 240 mejores meses de toda la vida laboral ya se está haciendo. Señaló que, como ya había dicho antes, la subida de las pensiones se debe al Partido Popular porque atienden las reivindicaciones de la calle, así las pensiones en Córdoba son un 15% más altas que en el 2012, la pensión de viudedad en Córdoba va a tener más de siete mil beneficiarios y se va a subir de un 52% a un 54%, también se propone una subida del 3% de las pensiones no contributivas, lo que significa que en Córdoba se beneficiarán a más de siete mil personas, y un 3% las pensiones mínimas que van a beneficiar en Córdoba a más de nueve mil personas.

Prosiguió diciendo que se prevé una subida del 1,5% para las pensiones que llegan hasta 700 euros y una subida del 1% para las pensiones entre 700 euros y 860 euros, por lo que no se puede decir que no se suben las pensiones con el Gobierno del Partido Popular y anunció que no aceptaba los acuerdos que se proponen por lo que el voto de su grupo será en contra.

A continuación intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Dijo que comparte con el grupo de Izquierda Unida la gravedad del problema, que los populares se llaman patriotas pero el patriotismo es ir en defensa de un país y en defensa de sus instituciones. El gobierno del Partido Popular se está cargando el sistema público de pensiones con un argumentos que faltan a la verdad, ya que han endeudado a la seguridad social y se han cargado la hucha de las pensiones. Afirmó que al grupo popular no le preocupa en absoluto las pensiones mientras que a los socialistas sí les preocupa el sistema público de pensiones y mantener el poder adquisitivo de éstas, y si bien no comparte con IULVCA el mismo modelo, eso no le lleva a un desencuentro sino que debe resolverse en el marco de un consenso o pacto y aunque no se coincida en un posicionamiento común se puede llegar a alcanzar determinados acuerdos, por lo que el grupo socialista no apoyaría esta Moción.

De nuevo en el uso de la palabra Sr. Navarro García. Dijo que entendía como decía antes la portavoz del Partido Popular que su objetivo principal era ganar las elecciones y el objetivo de Izquierda Unida es trabajar por y para los ciudadanos y en este asunto va de frente y dando la cara porque su principal objetivo es el desmantelamiento del sistema público de pensiones tal y como lo conocemos

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

hoy en día y con sus reformas del 2013 contribuyeron a ello. Decía la portavoz del Grupo Popular que no está de acuerdo con suprimir las tarifas planas, pero es algo que ya se ha hecho por el Partido Popular en municipios de más de 5.000 habitantes, la pérdida de poder adquisitivo es lo más relevante y con estas proposiciones es lo que defienden, con diferentes posturas, el Partido Socialista e Izquierda Unida para que las pensiones subsistan y no nos encaminen a planes privados de pensiones. El Grupo de Izquierda Unida le quiere trasladar que todos los grupos pueden hablar largo y tendido de las pensiones en el Congreso de los Diputados pero el grupo popular vetó la proposición de Ley presentada por el grupo de Unidos Podemos.

En votación ordinaria, con el voto en contra del Grupo Popular (3) y del Grupo Socialista (8) y con el voto a favor del Grupo de IULV-CA (1), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa más de su mayoría absoluta, se acordó rechazar la proposición presentada por el Grupo de Izquierda Unida sobre la reforma de las pensiones y otras medidas de orden social.

12.- PROPOSICION GRUPO POPULAR PARA LA REVISION DE LA NORMATIVA SOBRE FINANCIACION DE LA AYUDA A DOMICILIO EN MONTORO.-*Por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra por la Presidencia a la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular resumió de manera sucinta a la Proposición que copiada dice así:

"La Orden de 28 de junio de 2017, modificó la Orden de 15 de Noviembre de 2007, en la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La modificación es importante, ya que cambian cuestiones relativas a la financiación, que pasa de un sistema de entregas a cuenta y su correspondiente regularización, con periodicidad semestral, a un sistema de liquidaciones mensuales, en función del servicio efectivamente prestado.

También se modifica la cuantía correspondiente a cada Corporación, que antes se calculaba en función, entre otras cosas, del coste hora del servicio, establecido en 13 €/hora. Sin embargo, ahora el coste/hora será efectivamente incurrido por la Corporación Local o el abonado a la entidad prestadora, en su caso, con el límite del coste hora máximo fijado para su financiación, que se concreta en 13€/hora.

Esta modificación pareció, desde un primer momento que se había hecho de espaldas a los Ayuntamientos y sin haber abierto, con carácter previo, un proceso de participación y debate, que hubiera sido lo razonable teniendo en cuenta que aunque la competencia de ayuda a domicilio es exclusiva de la Junta de Andalucía, y la responsabilidad de la financiación también, sin embargo, es la ayuda a domicilio de la dependencia un servicio que se presta a través de los Ayuntamientos.

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Así pues, el grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Montoro presentó hace meses una moción solicitando que se dejara sin efecto la Orden de 28 de junio de 2017 y se iniciaran los trámites administrativos para elaborar una nueva normativa en colaboración con las Corporaciones Locales y los representantes del Sector, que garantice, al menos, el anticipo de las cuantías por parte de la Consejería a las Corporaciones Locales, para avalar la financiación de los gastos de gestión, la calidad del servicio y la dignidad laboral de las personas que trabajan prestando dicho servicio.

La Junta de Andalucía en un primer momento hizo oídos sordos al planteamiento del Partido Popular; aunque después se comprometió a la derogación de la citada Orden. Y transcurridos más de medio año de la reforma del Servicio de Ayuda a Domicilio, el tiempo ha dado la razón a nuestro Grupo Político, y los Ayuntamientos de toda Andalucía y en especial el que directamente nos interesa, el de Montoro, estamos sufriendo las consecuencias de la reforma, ya que después de 8 meses de la entrada en vigor de la Orden de 28 de Junio de 2017, aún no está funcionando con normalidad el nuevo sistema de liquidación mensual.

Antes de la Orden de 28 de Junio de 2017, aunque la Junta de Andalucía siempre pagaba con retraso, sin embargo, las resoluciones que emitía con cierta periodicidad la Consejería de Igualdad y Servicios Sociales, en las que hacía una previsión de las cantidades con las que contaba cada Ayuntamiento o Diputación para la financiación del Servicio, permitía la generación de crédito por parte de las Haciendas Locales respectivas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía al pago inmediato de las cantidades adeudadas al Ayuntamiento de Montoro por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, superando las deficiencias observadas y mejorando los procedimientos de justificación formal requeridos en la Orden, entendiéndose necesario un periodo de transición para adaptación al nuevo sistema.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a la derogación o en su defecto a la revisión de la normativa del Servicio de Ayuda a Domicilio buscando como objetivo primordial garantizar la financiación suficiente a los Ayuntamientos y Diputaciones para gestionar la prestación del servicio, y garantizando el anticipo de las cuantías por la Consejería.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Parlamento Andaluz y a la Consejería de Igualdad y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía."

A continuación intervino el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo de IULV-CA. Dijo que iba a explicar al Partido Popular lo que realmente ocurre y preocupa de la ayuda a domicilio. Señaló que los datos que se hacían públicos el 22 de marzo de 2018 sobre este servicio hacen que se reafirme en su posicionamiento sobre la urgente necesidad de que el mismo se preste mediante la gestión directa por

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

las Diputaciones y/o los Ayuntamientos. Prosiguió diciendo que el Observatorio de la Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales ha afirmado que un total de 38.000 personas dependientes fallecieron en 2017 sin haber recibido las prestaciones o servicios que les correspondían, que fallecían 104 cada día, y en España aún existen 310.000 ciudadanos en lista de espera, ese año quedaron pendientes de valoración más de 120.000 personas. El 72% tiene más de 65 años y casi el 55% superan los 80 ; uno de cada cuatro dependientes aún no recibe la prestación ya reconocida, situándose la lista de espera en 310.120 personas de los 310.000 dependientes que se encuentran en el limbo, más de la tercera parte 120.000 son de grado II y III, es decir, los de mayor gravedad. La comunidad andaluza cerró 2017 con un total de 91.717 dependientes reconocidos a la espera de recibir una prestación. Mientras este inhumano panorama existe, agravado por los recortes en derechos sociales del Gobierno de España, dijo, los poderes públicos de Andalucía no hacen nada para acabar, de una vez por todas, con la injusticia de que todas las diputaciones y casi todos los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, privatizan la prestación de este servicio y las empresas privadas se lucran a costa de la reducción del número de personas a asistir, por lo que es prioritario terminar con el beneficio de estas empresas a costa del dinero público para dedicar esa plusvalía a que todas las personas con ese derecho reciban la asistencia que tienen reconocida y a que se aumente la plantilla de trabajadoras y éstas tengan salarios dignos. Por tanto, dijo, todas las Administraciones públicas pueden, a través de planes de creación de empleo, contratar al personal de asistencia y de apoyo necesario para la gestión pública del servicio de ayuda a domicilio pues los datos hechos públicos por el mencionado Observatorio son tozudos y son los poderes públicos son los responsables de dar la vuelta a esta imponente realidad, Anunció que no entra en este absurdo debate que solo busca el enfrentamiento entre el partido popular y el partido socialista por lo que el voto de su grupo será la abstención.

Después intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Dijo que le sorprendía esta moción pues pide la modificación de una orden que cambia aspectos sobre la financiación y reclaman una financiación justa y no tiene legitimidad cuando fue el presidente del partido Popular Juanma Moreno quién hizo los mayores recortes de la dependencia de Andalucía. Lo que tienen que hacer el Partido Popular, prosiguió diciendo, es reclamar al Gobierno de España los 651 millones de euros que debe a Andalucía, porque el Gobierno por ley tiene pagar el 50% y paga solamente un 18% el resto lo paga la Junta de Andalucía a pulmón. Además no sabemos lo que el Gobierno va a hacer en el 2018, lo que genera incertidumbre con los gastos de la ayuda a domicilio. Lo que es innegable es que la Junta de Andalucía ha pagado. Señaló que la Orden ha introducido cambios porque se está actuando en coherencia con la legislación estatal, un sistema más ágil y adecuado a la realidad para ajustar los mecanismos de entrega a cuenta y regulaciones posteriores. El Consejo Andaluz de gobierno locales ha participado en la redacción de esta norma, y además para facilitar su aplicación se emitió una instrucción 2/2017 para todas las Administraciones Locales, además se han puesto en marcha mecanismos de diálogo y coordinación con las Corporaciones Locales que permiten adaptarse a este nuevo sistema de financiación y se fijan cláusulas a incluir en la contratación. En otras Comunidades Autónomas como por ejemplo Madrid, la gestión de este servicio se asume directamente por la comunidad con un modelo de gestión indirecta que favorece a las grandes empresas mientras que en la Junta se favorece al municipalismo y a una gestión más cercana en estos servicios de proximidad. Finalizó diciendo que en nuestro Ayuntamiento tendría que producirse una debacle para que no se

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

pudiera atender este servicio en caso de falta de pago por parte de la Junta de Andalucía, pues si así ocurriera se dispone de un remanente de tesorería de cuatro millones de euros. Anunció que el voto de su grupo sería en contra.

De nuevo en el uso de la palabra la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular, replicó al portavoz del Grupo Socialista su comentario sobre que no están legitimados para hablar de este tema cuando la competencia es exclusiva de la Junta de Andalucía que delega a los Ayuntamientos y los trata como bancos que financian la prestación del servicio adelantando el dinero, por eso, dijo, año tras año se nos advierte de eso cuando se somete a aprobación el convenio con Diputación que se trata de una competencia delegada y que tendría que financiarse desde el principio. Lo que tiene que hacer la Junta de Andalucía, porque es su competencia, dijo, es ampliar todas las herramientas a su alcance para agilizar las valoraciones puesto que hay personas en Montoro que llevan esperando más de un año. Finalizó diciendo que es un debate tonto, y desconociendo lo que iban a votar deducía que sería en contra, cuando solo les hubiese bastado realizar una llamada, porque la Junta de Andalucía ya se ha comprometido a revisar esta norma a propuesta del partido popular en el debate de Estado de la Comunidad Autónoma y lo único que falta es que lo pongan en marcha. Anunció el voto de su grupo es a favor.

En votación ordinaria, absteniéndose los representantes de IULV-CA (1), el voto en contra del Grupo Socialista (8) y el voto a favor del Partido Popular (3), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa más de su mayoría absoluta, se acordó rechazar la proposición presentada por el Grupo Popular para la revisión de la normativa sobre financiación de la ayuda a domicilio en Montoro.

13.- DAR CUENTA DECRETO.- *Por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el mismo quórum tomaron conocimiento de la Resolución de la Alcaldía nº 590/2018 (BOP nº 74 de 18-04-2018) por el que se delega en Dª María Dolores Amo Camino la facultad para recibir el consentimiento de matrimonio civil de D Francisco leal Cano y Dª Rosario Aranda Sánchez el día veintiuno de abril de dos mil dieciocho a las 13:00 horas en el edificio municipal denominado "Casa de las Tercias"*

14. RATIFICACION RESOLUCION Nº 643/2018 DE DENUNCIA CONVENIO COLABORACION PARA LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE MONTORO SUSCRITO CON EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.- *Por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. y con el mismo quórum se adoptó el siguientes*

36

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 643/2018 de denuncia del Convenio de colaboración para la conservación y mantenimiento del Centro de Salud de Montoro suscrito con el Servicio Andaluz de Salud y que copiado dice así:

"Con el fin de revisar y actualizar las obligaciones adquiridas por este Ayuntamiento en el Convenio de colaboración para la conservación y mantenimiento del Centro de Salud de Montoro suscrito con el Servicio Andaluz de Salud, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO: Denunciar expresamente el convenio de colaboración referido

SEGUNDO: Remitir certificación al Servicio Andaluz de Salud

TERCERO: Ratificar esta Resolución por el Pleno"

14 BIS 1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA BAJA TENSION EN DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DE LOS QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO- *Por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Visto que por la Alcaldía-Presidencia se propuso la necesidad de realizar la contratación para la prestación del suministro de energía eléctrica baja tensión en distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Montoro.

Visto que con fecha 28-09-2017 se ha emitido por Dª María Josefa García Palma, Secretaria General, informe relativo al procedimiento de contratación a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 17-08-2018 se emitió informe por , Interventora de Fondos Municipal, sobre la existencia de crédito así como de los recursos ordinarios del presupuesto y con fecha 27-10-2017 sobre la fiscalización de la Fase A.

Visto que con fecha 31-10-2017 el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas y técnicas para la contratación del del suministro de energía eléctrica baja tensión en distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Montoro. y se publicó su convocatoria en el Diario de la Unión Europea, BOE y BOP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Visto que con fecha 10-01-2018 se certifica por la Secretaria General de este Ayuntamiento que durante el plazo concedido para ello se han presentado ofertas por las empresas que a continuación se relacionan:

- ENDESA ENERGIA SAU

Visto que con fecha 23-01-2018 se abrió el sobre nº 1 comprobándose que la documentación es correcta y a continuación en acto público se llevó a cabo la apertura del sobre nº 2, interesando requerir al técnico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, D. Antonio Jesús Calero Alvarez emita informe sobre dicha oferta.

Visto que con fecha 13-02-2018 se levantó acta para examinar el informe evacuado por el técnico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, D. Antonio Jesús Calero Alvarez los criterios de valoración del contrato y que es la siguiente:

*“Ne Ex. Ex: 24324/2017
N/ rfu: MN (216/17) C19 Rfu.: C19*

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS

ACTUACIÓN.....: *CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE BAJA TENSIÓN EN DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DE LOS QUE ES TITULAR EL AYTO DE MONTORO.*

EMPLAZAMIENTO.....: *MONTORO*

PPTO. LICITACIÓN *365.700,09 €*

Vistas y analizadas las proposiciones presentadas por los licitadores seleccionados por la Mesa de Contratación, se procede a la valoración de la puntuación de las ofertas presentadas, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las valoraciones de las proposiciones, y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa y, por consiguiente, para la adjudicación del contrato son los que se muestran a continuación, sobre una puntuación máxima general por los mismos de 100,00 Puntos.

INFORMA:

I. VALORACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

La valoración de las ofertas económicas presentadas es la que se muestra a continuación sobre un máximo de 90 puntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

- Precio termino de potencia €/kw año (P)

a)	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	Ne PTOS
PRECIO MÁS BAJO	43,231164	43,231164	44,444712	44,444712	40,728885	24,437330	16,291555	x
PUNTAJACIÓN MÁX.	3,85	2,38	1,88	0,68	11,74	11,74	11,74	44,00
ENDESA	43,231164	43,231164	44,444712	44,444712	40,728885	24,437330	16,291555	44,00
empresa 2								---
empresa 3								---

Precio termino de Energía €/kwh (E)

b)	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	Nº PTOS
PRE- CIO MÁS BAJO	0,12096 1	0,145229	0,064891	0,136407	0,160969	0,078937	0,105507	0,091094	0,062534	x
PUN- TUA- CIÓN MÁX.	5,20	4,66	10,36	6,29	0,93	2,22	2,87	7,25	4,22	44,00
ENDE- SA	0,12096 1	0,145229	0,064891	0,136407	0,160969	0,078937	0,105507	0,091094	0,062534	44,00
empre- sa 2										---
empre- sa 3										---

- Oferta económica alquiler equipos.

c)	Aiii	Aiv	Av	total	Aep	nº pto (máx.2)
oferta más baja	354,36	123,60	9,75	487,71	162,57	-
PUNTAJACIÓN MÁX.	-	-	-	-	2,00	2,00
ENDESA	354,36	123,60	9,75	487,71	162,57	2,00
empresa 2				0,00	0,00	-----



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

empresa 3				0,00	0,00	-----
-----------	--	--	--	------	------	-------

2. VALORACIÓN DE PROPUESTA DE MEJORAS

Mejora nº 1 instalación de baterías de condensadores.

Empresa: ENDESA

No se valora la mejora presentada, por carecer de numero de baterías ofertadas y no acompañar documentación técnica descriptiva de las baterías ofertadas ni el planning de implantación.

Mejora nº 2 Actuaciones energéticas.

Empresa: ENDESA

No se valora la mejora presentada, por no aportar el coste económico de cada una de las propuestas, ni el coste económico total de las propuestas de todos y cada uno de los Tipos de suministros que supera la cantidad de 15.000€.

Mejora nº 3 Formación a personal propio.

Empresa: ENDESA

No se valora la mejora presentada, por no aportarse la documentación técnica descriptiva de cada curso ofertado, donde incluya el programa formativo, el número de alumnos por edición y el número de horas lectivas.

3. CONCLUSIÓN

De los criterios técnicos expuestos anteriormente se desprende que la única oferta presentada y por lo tanto la mas ventajosa es la realizada por la empresa ENDESA ENERGIA S.A.U., con una puntuación total de 90 puntos, debiéndose proponer a ésta como la adjudicataria para la ejecución de este contrato en licitación

Montoro, 31 de enero de 2018
SAU Unidad Territorial Alto Guadalquivir
Antonio J. Calero Álvarez
ING. TÉCNICO INDUSTRIAL
(Firma electrónica)

Visto que se le requirió a la empresa ENDESA ENERGIA SAU., por ser la única presentada y por tanto la económicamente más ventajosa para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, presentara la documentación a que hace referencia el artº. 146.1 del TRLCSP de 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por las que se rigió esta contratación.

Visto que en plazo se han presentado por Endesa Energía SAU los sobres nº 3 y 4, tal y como exige en los Pliegos. Y comprobado que no aportaba en el sobre nº 4 y de conformidad al Pliego (pag. 31) :Original o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos del vinculo laboral o comercial

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

existente entre la empresa adjudicataria y el gestor único que se adscribirá a la ejecución del contrato, así como subsanará el certificado de inexistencia de deudas con el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local al haberse aportado el mismo con referencia al ayuntamiento de La Rambla, por lo que se le concede el plazo de 3 días para su subsanación.

Vista el acta de fecha 12-04-2018 en virtud de la cual se constata que la documentación en subsanación que se le requirió a Endesa Energía SAU, esta correcta, subsanando por tanto la documentación requerida, se propuso por la Mesa al órgano de contratación, la adjudicación de este contrato a la referida empresa.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad a lo previsto en los Pliegos y a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar a ENDESA ENERGIA SAU el contrato administrativo para el suministro de energía eléctrica baja tensión en distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Montoro, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, en el precio resultante de aplicar durante la ejecución del contrato las tarifas contenidas en la oferta de Sevillana Endesa SAU y reseñada anteriormente, y por plazo de DOS AÑOS, a contar desde la fecha de inicio del mismo y que será la del primer día del periodo de lectura establecido y que se indicará en la primera factura, debiendo levantarse la correspondiente acta de inicio que será firmada por el responsable del contrato y la empresa contratista, y que se unirá al contrato formando parte integrante del mismo.

Dicho contrato podrá ser prorrogado por un año más, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de TRES AÑOS, y conforme establecen los pliegos que rigen esta contratación

SEGUNDO. El importe total de la adjudicación que se desglosa en 604.462,96€ y el IVA correspondiente ascendente a 126.937,22 € de IVA, por lo que el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 731.400,18 €, se aplicará con cargo a las siguientes partidas:

- 9330.22100 Edificios Municipales, energía eléctrica.
- 1650.22100 Alumbrado Público.

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar esta adjudicación en el Diario de la Unión Europea, BOE y BOP y en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación.

CUARTO. Notificar a ENDESA ENERGIA SAU, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar no antes de los quince días siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación los licitadores y candidatos.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

14 bis 2.- PROPOSICION GRUPO MUNICIPAL IULV-CA ZONAS DE ESPARCIMIENTO PARA PERROS.- *Por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Navarro García, portavoz del Grupo de IULV-CA dió lectura la proposición epigrafiada que copiada dice así:

"La coincidencia en los espacios públicos de personas y perros es origen de accidentes e incidentes entre los usuarios del espacio público, propietarios de perros y aquellas personas que no desean la compañía de estos animales. Aunque, desde Izquierda Unida no entendemos esta convivencia como un problema, que se solucionaría separando los espacios dedicados a personas y animales, sino todo lo contrario, el trabajar por la integración y la convivencia educada y respetuosa de unos y otros.

Si bien es cierto que la gran mayoría de los propietarios de perros cumplen escrupulosamente con lo recogido en el artículo 12 (Circulación por espacios públicos) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, aprobada desde la Junta de Andalucía y que a la mayoría de las personas no nos molesta que paseen sus animales ateniéndose a lo previsto en las normas, vemos necesario desde este Grupo Municipal, atender a lo establecido en el artículo 15 (Zonas de esparcimiento) de la citada Ley de Protección de los Animales: "Las Administraciones Públicas deberán habilitar en los jardines y parques públicos espacios idóneos debidamente señalizados tanto para el paseo como para el esparcimiento de los animales. Igualmente cuidarán de que los citados espacios se mantengan en perfectas condiciones de seguridad e higiénico-sanitarias" En estas zonas acotadas por el Ayuntamiento, los perros pueden correr, saltar y jugar sin molestar u ocasionar accidentes, facilitando de esta forma la convivencia.

Desde Izquierda Unida entendemos que hay que educar para compartir los espacios públicos en armonía y corresponsabilidad, y cuando no exista otra posibilidad, bien por falta de espacio material o bien por otras circunstancias, recurrir a espacios separados para personas y animales.

42

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Desafortunadamente, en Montoro no disponemos de parques y zonas adecuadas, en las que haya instalados espacios "acotados" para perros como los previstos en la Ley.

Quizás sin necesidad de separaciones físicas, simplemente haciendo algunas modificaciones leves (establecer carteles informativos de las normas y posibles sanciones, habilitar papeleras para la recogida de los excrementos, acondicionar las fuentes para que puedan beber los perros, poner algún circuito donde las mascotas puedan hacer ejercicios, aumentar las zonas de sombra para en las épocas de mayor sol, tanto las personas como los animales, puedan disfrutar de los parques, etc.) podremos conseguir que los parques de Montoro estén habilitados para el uso y disfrute de nuestros perros.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que este ayuntamiento suscribió en el año 2005 un convenio de colaboración con el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Córdoba, por el cual el consistorio se comprometía a la adaptación y regulación de las ordenanzas locales a la normativa autonómica, reguladoras de la tenencia, defensa y protección de los animales de compañía.

Es por lo que atendiendo a lo expuesto con anterioridad, desde el Grupo Municipal de IULV-CA, sometemos para su debate y aprobación, si procede, los siguientes:

ACUERDOS

1.- Que se dé cumplimiento al mandato del art. 15 de la Ley 11/2003 de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, adaptando y amueblando áreas de esparcimiento canino en al menos un parque público de los existentes en Montoro o crear una zona específicamente habilitada para ello.

2.- Que se modifique la "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CONTROL ANIMAL" en el sentido de permitir la circulación, tránsito y permanencia de los animales sin ataduras, correas o bozal dentro de las zonas especialmente habilitadas. Así como indicar de manera más explícita todo lo relacionado al obligado cumplimiento por parte de los dueños de perros, el que las lleven atadas durante el paseo, el identificado obligatorio mediante chip y vacunado de la rabia a sus mascotas, además del régimen sancionador existente al respecto.

3.- Que se intensifique la vigilancia y la información acerca del estricto cumplimiento del artículo 12 (circulación por espacios públicos) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales; con especial atención a lo recogido en su punto tercero, relativo a la recogida de las defecaciones en las vías y espacios. Para lo cual se pondrá en marcha una campaña de sensibilización social y civismo, ya no sólo en el sector educativo, sino dirigido a toda la población, colocando placas en las calles de la ciudad advirtiendo de la correspondiente sanción económica en el caso de no recoger las defecaciones de sus mascotas."

A continuación intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que si el punto de acuerdo principal fuesen las defecaciones, la limpieza o la campaña de sensibilización no tendrían ningún inconveniente en apoyarla, ya que creemos que el punto n.º 3 es el único que podría

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

llevarse a cabo en este momento. En cuanto al punto n.º 1 de los acuerdos donde se propone que se adapte o se amueblen áreas de esparcimiento canino en al menos un parque público de los existentes en Montoro o crear una zona específicamente habilitada para el esparcimiento de los perros, señaló que si el grupo de Izquierda Unida votó a favor del Presupuesto municipal conocería si se había previsto partida para poderlo llevar a cabo, pero por otra parte, dado que tampoco existen muchos parques públicos en Montoro, si ahora además hay que habilitar una zona para los perros, su Grupo considera que es totalmente inviable adaptar un parque de los que tenemos como por ejemplo en la Virgen de Gracia para dejar a los perros circular sin atadura, correas o bozales con los niños en los columpios, por lo que el voto de su grupo sería en contra.

Después intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Dijo al portavoz de Izquierda Unida que le encanta esta Moción porque cree que hay que compatibilizar los derechos de las personas que tienen mascotas y de las personas que no tienen mascotas. Anunció que el grupo socialista votaría negativamente a la Moción, porque cuando el espacio público es un parque le preguntó: ¿dónde lo propone poner?. Afirmó que la Ordenanza de control animal está obsoleta, que se han realizado campañas de sensibilización y mostró como ejemplo un folleto destacando que en el lema él hubiese sido más agresivo Ej. “si tu perro es tuyo su caca también”. Finalizó diciendo que lo que hay que hacer entre todos es respetar a los demás y no trasladar a la Administración todo lo que ocurre porque se instalaron 14 pipicacas y actualmente quedan un par de ellos por culpa del vandalismo y lo que falta es más conciencia ciudadana así que se intensificarán las campañas y se insistirá con actuaciones policiales, por lo que el voto de su grupo será un voto en contra pero sin acritud .

Nuevamente intervino el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo de IULV-CA. Dijo que a ambos grupos les ha faltado valentía y han utilizado la demagogia, ya que se trataba de aprobar todos los puntos en su conjunto y en muchos pueblos se está llevando esta iniciativa, y en cuanto a la campañas, dijo, hay que intensificarlas y que seas más agresivas.

La Sra. Soriano Castilla, portavoz del grupo popular replicó al Sr. Navarro García que demagogia es pedir sin decir nada para cubrir expediente y justificar esa reclamación ciudadana que le ha legado a su grupo, porque si quiere plantear este tema de una manera seria tendría que haberlo dicho como lo haría.

Respondió el Sr. Navarro García que la moción explica lo que hay que modificar, es decir, permitir la circulación, tránsito y permanencia de los animales sin ataduras, correas o bozal dentro de las zonas especialmente habilitadas, por lo que creía que la Sra. soriano Castilla no había entendido esta Moción , por lo demás dijo, será competencia del equipo de gobierno decidir dónde se habilitan las zonas.

15. ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Navarro García rogó que en los meses en los que estamos los Museos no permanezcan cerrados por culpa de trámites administrativos.

44

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

El Sr. Casado Morente se sumó al mismo y dijo que la responsabilidad no ha sido política.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintidós hora y cuarenta y siete minutos del día de su comienzo de lo que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Código seguro de verificación (CSV):

2274 392E 4069 8831 A3C8



(22)74392E40698831A3C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/5/2018